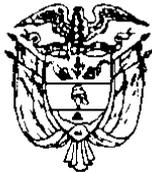


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00252-00

En razón a la solicitud de reducción de embargos que presenta el apoderado del demandado Jorge Enrique Beltrán Fuentes y de conformidad con lo previsto en el artículo 600 del Código General, se requiere al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar.

En cuanto a la solicitud de prestar caución para impedir o levantar embargos y secuestros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 602 del Código General, se ordena al ejecutado prestar caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un 50%.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(4)

J.R.

